

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1389

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121 del 07 de julio 2023, cuadro de subrogancia Dirección Gestión de personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
11. Ordinario N°830 de Dideco con fecha 11 de mayo del 2026.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°758 de fecha 19 de mayo del 2026.

CONSIDERESE:

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento y la mantención del Parque Vista al mar, y que el objetivo principal de la contratación es garantizar que el parque se mantenga en condiciones óptimas en términos de limpieza, reparaciones, y el adecuado estado de sus instalaciones. Asimismo, el encargado de mantención tendrá la responsabilidad de facilitar el uso del estadio y el parque.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 05 de mayo de 2026 hasta el 31 diciembre de 2026 al **Sr. ALEXANDER SAN MARTIN VARAS, RUN N° [REDACTED]**, por un monto bruto mensual de \$707.965 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **MANTENCIÓN Y APOYO ACTIVIDADES PARQUE VISTA AL MAR**.
2. **APRUEBESE**, el contrato de Alexander San Martin Varas, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 “**Prestación Servicios Comunitarios, Área Programas Recreacionales, Programas deportes**”.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

